REF.: APRUEBA SEGUNDO ANEXO DE CONTRATO PARA LA TRANSFERENCIA DEL SALDO REMANENTE DEL BONO SUBDERE A EMPRESA CONCESIONARIA DEL SERVICIO DE ASEO EXTERNALIZADO DE LA COMUNA DE ANTUCO AÑO 2026, CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE.

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile.

b) Lo establecido en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

c) La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

d) La Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público para el año 2026.

e) El Decreto Alcaldicio N° 10.216 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026 y sus modificaciones posteriores.

f) El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N° 001 de fecha 02 de enero de 2026, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio.

g) La Resolución N° 22, de fecha 09 de marzo de 2026, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), tomada de razón por la Contraloría General de la República el 31 de marzo de 2026 mediante Oficio N° OF62451/2026, que determina y transfiere a la Municipalidad de Antuco recursos por un monto total de $7.847.007, correspondientes a la Asignación 403 (Bono Aseo), Glosa 02 de la Ley de Presupuestos 2026.

h) El Decreto Alcaldicio N° 3332 de fecha 08 de junio de 2026 y su modificación contenida en el Decreto Alcaldicio N° 3575 de fecha 17 de junio de 2026, que aprobaron la transferencia parcial de fondos por un monto de $5.885.271, correspondiente al período Enero - Septiembre de 2026.

i) El Decreto Alcaldicio N° 5619 de fecha 15 de septiembre de 2026 y el Decreto Alcaldicio N° 5869 de fecha 30 de septiembre de 2026, que aprueban el Contrato N° 10 con la empresa DEMARCO S.A. para asegurar la continuidad transitoria del servicio entre el 01 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027.

j) Las instrucciones técnicas de la SUBDERE que establecen que dichos recursos deben ser traspasados íntegramente por el municipio a la empresa contratista del servicio de recolección y/o barrido de calles, para ser destinados exclusivamente a los trabajadores beneficiarios (chofer, peoneta y/o barredor), debiendo rendirse a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

k) En uso de las facultades privativas que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) Que, el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa Demarco S.A., derivado de la Licitación Pública ID N° 980313-2-LR24, tiene por objeto el "Servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios, voluminosos, aseo y barrido de calles de la comuna de Antuco". Dicho contrato fue prorrogado mediante el Decreto Alcaldicio N° 1919 de fecha 01 de abril de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026. Posteriormente, para asegurar la continuidad transitoria del servicio y evitar riesgos sanitarios, se aprobó mediante el Decreto Alcaldicio N° 5619 del 15 de septiembre de 2026 la Contratación Excepcional Directa por Urgencia, formalizándose el Contrato N° 10 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5869 del 30 de septiembre de 2026, vigente desde el 01 de octubre de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027.

b) Que, mediante la Resolución N° 22 de fecha 09 de marzo de 2026, de la SUBDERE (tomada de razón por Contraloría el 31/03/2026 mediante Oficio N° OF62451/2026), se transfirió a esta Municipalidad la suma total de $7.847.007.- para el pago del "Bono Aseo 2026" a siete (7) trabajadores beneficiarios, recursos destinados exclusivamente a este fin según la Ley N° 21.796.

c) Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3332 del 08 de junio de 2026, rectificado por el Decreto Alcaldicio N° 3575 del 17 de junio de 2026, se aprobó el Primer Anexo de Contrato y se autorizó la transferencia parcial de fondos a la empresa Demarco S.A. por la suma de $5.885.271.-, correspondiente a la cuota proporcional de los meses de enero a septiembre de 2026, dejándose establecido que el saldo remanente de $1.961.736.- del trimestre octubre-diciembre de 2026 quedaría en custodia municipal hasta formalizarse la continuidad del servicio.

OBBC
MFF
CRP
EJC
SBJ

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/U0NGH9VaQvrP59m
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 05=11-2026

d) Que, habiéndose perfeccionado la continuidad del servicio con la misma empresa concesionaria Demarco S.A. mediante el Contrato N° 10 (Decreto Alcaldicio N° 5869/2026) a contar del 01 de octubre de 2026, corresponde proceder al traspaso del saldo remanente de $1.961.736.- para ser distribuido entre los siete (7) trabajadores beneficiarios en cuotas mensuales de $93.416.- durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, garantizando así la percepción total de $1.121.001.- anuales por cada operario.

e) Que, la Dirección de Administración y Finanzas acreditó la debida disponibilidad presupuestaria mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 340, de fecha 28 de octubre de 2026, con cargo a la imputación 215-24-01-999-000-000 ("Otras Transferencias al Sector Privado"), por un monto de $1.961.736.- (un millón novecientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis pesos).

f) Que, en virtud de lo expuesto, las partes suscribieron mediante Firma Electrónica Avanzada (Ley N° 19.799) el correspondiente Segundo Anexo de Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa Demarco S.A., instrumento que regula el traspaso final del saldo remanente, las condiciones de pago a los operarios y las obligaciones de rendición mensual a través de la plataforma SISREC de la Contraloría General de la República.

g) Que, por consiguiente, resulta procedente aprobar administrativamente dicho Segundo Anexo de Contrato mediante el presente acto, a fin de formalizar su validez jurídica y permitir la ejecución del pago y rendición final conforme a la normativa vigente.

DECRETO:

1. **APRÚEBASE** en todas sus partes el Segundo Anexo de Contrato para la transferencia de recursos del "Bono Aseo 2026", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Antuco y la empresa DEMARCO S.A. (RUT 88.277.600-K), en el marco de la continuidad del servicio garantizada mediante el Contrato N° 10 (aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5869 de fecha 30 de septiembre de 2026), al amparo de la Ley N° 21.796 y la Resolución Exenta N° 22/2026 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

2. **AUTORÍZASE** la transferencia del saldo remanente final por un monto total de $1.961.736.- (un millón novecientos sesenta y un mil setecientos treinta y seis pesos) a la empresa concesionaria DEMARCO S.A., suma que corresponde a la cuota proporcional del trimestre octubre a diciembre de 2026 y que completa la asignación total de $7.847.007.- otorgada por SUBDERE para el año 2026.

3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la empresa concesionaria DEMARCO S.A. deberá destinar la totalidad de la suma transferida exclusivamente al pago de las cuotas del bono igualitario a los siete (7) trabajadores beneficiarios validados (choferes, peonetas y/o barredores de calles), en cuotas de $93.416.- mensuales por trabajador correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2026, completando así la percepción de $1.121.001.- anuales por cada operario. Dichos montos no constituyen base imponible, no son tributables ni están sujetos a retenciones o deducciones de ninguna especie.

4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) y a la Dirección de Obras Municipales (DOM) realizar el seguimiento y la rendición de cuentas final obligatoria a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) de la Contraloría General de la República, adjuntando los decretos, comprobantes de egreso, planillas de pago firmadas y anexos de contrato respectivos.

5. IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria: Subtítulo 24 (Transferencias Corrientes), Ítem 01 (Al Sector Privado), Asignación 999 (Otras Transferencias al Sector Privado), Área de Gestión 02 (Servicios a la Comunidad), del Presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

OBBC
MFF
CRP
EJC
SBJ

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Obras Municipales (DOM) - Inspector Técnico del Contrato
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Unidad de Rendición de Cuentas - SUBDERE
- Rendiciones SISREC
- Archivo.

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/U0NGH9VaQvrP59m
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 05=11-2026

OBBC

MFF

CRP

EJC

SBJ

Firmado electrónicamente
SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
05-11-2026 09:17

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
05-11-2026 12:01

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/U0NGH9VaQvrP59m
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 05=11-2026